**ANEXO N°3 BASES CONCURSO PÚBLICO SELLO BICENTENARIO CHILOÉ**

CONVOCATORIA 2024

**AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA[[1]](#footnote-1)**

En la República de Chile, en el día \_\_ del mes de \_\_ del año 2024, comparece(n):

[INCLUIR NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE DERECHOS], C.N.I Nº [INDICAR NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD]; [EN CASO DE EXISTIR MÁS TITULARES PERSONAS NATURALES SOBRE LA OBRA INDIVIDUALIZAR HACIA ABAJO, CON LA MISMA FÓRMULA INDICANDO NOMBRE Y CÉDULA DE IDENTIDAD]. Domiciliado(s) para estos efectos en calle \_\_ Nº \_\_, comuna de \_\_, Región \_\_, el/los individualizado(s) anteriormente en adelante se denominará(n) el “Titular”, quien expone:

**PRIMERO:** Que son únicos y exclusivos titulares de los derechos de autor recaídos sobre el logo gráfico postulado para la Convocatoria del “Sello Bicentenario Chiloé”, en adelante la “Obra”.

**SEGUNDO:** Que mediante el presente acto, y en cumplimiento de lo establecido en las respectiva Convocatoria del concurso individualizado en la cláusula primera, vienen en otorgar una autorización al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el “Ministerio”, para que éste pueda utilizar la Obra con el objeto de comunicarla públicamente, ponerla a disposición del público, reproducirla y adaptarla con el fin de difundirla en distintos soportes, material impreso y digital, utilizarla indistintamente para merchandising y cualquier otra acción que se realice en torno a la conmemoración del bicentenario de la anexión de Chiloé a la República de Chile.

La presente autorización se considera totalmente pagada por el beneficio económico que se entrega descrito en el punto 6 de la Convocatoria, es de carácter exclusivo (los titulares no podrán otorgar otras licencias a terceros que no guarden relación con el objeto de la presente Convocatoria) y sin límite de impresiones o ejemplares. Los usos señalados se podrán realizar únicamente con fines de difusión, culturales y educativos y sin fines de lucro (sin la obtención de beneficios económicos para el Ministerio o para terceros), y el plazo será indefinido y para cualquier territorio considerando que se realizará difusión a través de medios digitales;

**TERCERO:** Se deja expresa constancia de que la presente autorización no implica en modo alguno una cesión de derechos a favor del Ministerio. El Ministerio deberá utilizar la Obra única y estrictamente dentro de los marcos permitidos en la presente autorización y respetando los derechos morales de autor. Por su parte, los Titulares se obligan a liberar de responsabilidad y mantener indemne al Ministerio en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros en contra de éste, reclamando derechos de autor, sobre la Obra.

**[INCLUIR NOMBRE Y RUT DE TODOS LOS OTORGANTES Y SOBRE CADA UNO FIRMAR DE FORMA FÍSICA]**

1. El Anexo debe ser firmado por todos los titulares de los derechos de autor de la obra postulada (podría ser uno o varios) [↑](#footnote-ref-1)